



## VEHÍCULOS PARTICULARES Y TAXIS MODELOS 2002 - 2025

### IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2026

#### Estimado Contribuyente:

Los propietarios de vehículos de año modelo 2002 a 2025 deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2026**.

#### Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Albo, AmEx, BanBajío, Banca Afirme, Banca Mifel, BancoAutofin, Banco Azteca, Banco Multiva, BanCoppel, Banjercito, Bank of America, Banorte, Banregio, BBVA, Citibanamex, Financiera para el Bienestar, HSBC, Inbursa, Kapital Bank, Pagoloop, Santander, Scotiabank, Solución Asea o Sumate; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Aceros Murillo, Almacenes Anfora, B Botica Central, Bodega Aurrera, Cash Apoyo, Chedraui, Circle K, La Comer, CrediConfía, DelSol, Disensa, Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, La Ferre, Fresko La Comer, Garis, Go Mart, Mega, Melody, Mercado Pago, Mex Pei, Milano, Neto, OfficeMax, OPM, OXXO, Pagofon, El Palacio de Hierro, Punto Recarga, Sam's Club, Santandreu, Selecto Chedraui, 7 Eleven, Six, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Super Kompras, Super Kompras Micro, Undostres, Waldo's, Walmart, Walmart Express, Ya Ganaste o Yza Farmacias; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente Dúplex, Plaza Cascada, Plaza del Salado, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo, Pabellón del Valle y Módulo Central.
- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).

- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles; en caso de taxi, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos de hasta quince pasajeros, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, debe aplicar el siguiente procedimiento:

- A) Actualizar el valor total del vehículo, multiplicando el precio de factura como nuevo con IVA, por el factor aplicable que le corresponda de acuerdo al año modelo del automóvil de conformidad a lo siguiente:

#### A.1) Vehículo año modelo 2011 a 2025.

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2025	0.7606
2024	0.6783
2023	0.5856
2022	0.5260
2021	0.4519
2020	0.3502
2019	0.2704
2018	0.1888
2017	0.1007
2016	0.1040
2015	0.1063
2014	0.1107
2013	0.1147
2012	0.1195
2011	0.1237



# CIUDAD DE MÉXICO

## CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros año modelo 2011 al 2025, es el resultado de multiplicar el factor de actualización dispuesto en el artículo 161 BIS 1 Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 116%, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

### A.2) Vehículo año modelo 2010.

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APPLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.1290
2010	Ene-Dic 2009	0.1302

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, para los vehículos adquiridos durante el 2009 y entre 116% los adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para ese ejercicio fiscal se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

### A.3) Vehículo año modelo 2002 a 2009

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2009	0.1352
2008	0.1436
2007	0.1493
2006	0.1554
2005	0.1599
2004	0.1686
2003	0.1753
2002	0.1847

El factor aplicable para vehículos de hasta quince pasajeros año modelo 2002 al 2009, es el resultado de multiplicar el factor de actualización, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 1 Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado se divide entre 115%, en virtud a que en dichos ejercicios se determinó esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

# SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- B) El resultado se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del Impuesto sobre Tenencia.

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

### Ejemplo: Vehículo Particular

Marca: FORD.

Modelo: 2021

Fecha de Adquisición: el 16 de febrero de 2021

Valor de factura: \$ 358,540.00

- a) Determinar el valor total del automóvil

Actualizar el valor total del automóvil de acuerdo al año modelo.

Valor de factura con IVA \$ 358,540.00

Factor aplicable 0.4519

\$ 358,540.00 multiplicado por 0.4519 = \$ 162,024.23

Valor actualizado = \$ 162,024.23

- b) El resultado se multiplica por la tasa del 3%, obteniendo el importe a pagar por concepto del Impuesto sobre Tenencia.

\$ 162,024.23 multiplicado por 3% = \$ 4,860.73

**Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 4,861.00**

Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).

Para el cálculo del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos que cuenten con placas de servicio público de transporte individual de pasajeros, denominados "TAXIS", calcularán el impuesto correspondiente al ejercicio 2026, multiplicando el valor de factura (vehículo nuevo), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor aplicable de acuerdo con el año modelo del vehículo:

- C) Factor aplicable de acuerdo con el año modelo del vehículo:

### C.1) Vehículo año modelo 2011 a 2025.

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2025	0.00197
2024	0.00192
2023	0.00190
2022	0.00221
2021	0.00262



## CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2020	0.00255
2019	0.00235
2018	0.00227
2017	0.00202
2016	0.00139
2015	0.00089
2014	0.00072
2013	0.00055
2012	0.00047
2011	0.00038

El factor aplicable para "TAXIS" año modelo 2011 a 2025, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

### C.2) Vehículo año modelo 2010.

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR APPLICABLE
2010	Ene-Dic 2010	0.00037
2010	Ene-Dic 2009	0.00037

El factor aplicable para "TAXIS" año modelo 2010 es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, para los vehículos adquiridos durante el 2009 el IVA considerado es del 15%, y del 16% para los vehículos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México). El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

### C.3) Vehículo año modelo 2002 a 2009.

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2009	0.00034
2008	0.00040

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

AÑO-MODELO	FACTOR APPLICABLE
2007	0.00042
2006	0.00037
2005	0.00029
2004	0.00032
2003	0.00028
2002	0.00041

El factor aplicable para "TAXIS" año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente. El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

### Ejemplo: Vehículo destinado para "TAXI"

Marca: KIA.

Modelo: 2024

Fecha de Adquisición: el 12 de julio de 2024

Valor de Factura: \$ 284,300.00

Valor de factura con IVA.	\$ 284,300.00
Por el factor aplicable según año modelo	0.00192
\$ 284,300.00 multiplicado por 0.00192	= \$ 545.86
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 546.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (refrendo).*

PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:

CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:

INTERNET: [www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)

**¡No te dejes sorprender!**

La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios

**Distribución Gratuita.**